

RESOLUCIÓN N° 250.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE ANA PAULA CARDOZO BRÍTEZ”.

-1-

Asunción, 11 de ~~setiembre~~ *septiembre*, del 2025.

VISTO:

La Nota DTC N° 090/2025 de fecha 25 de agosto del 2025, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Nota DGP N° 815/2025 de fecha 25 de agosto del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 277/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

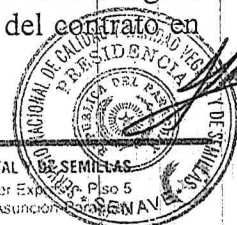
Que, por Nota DTC N° 090/2025 de fecha 25 de agosto del 2025, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, remite a la Dirección de Gestión de Personas la renuncia presentada por la pasante *Ana Paula Cardozo Brítez*, con C.I. N° 5.049.251. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada a partir del 25 de agosto del 2025, conforme a la solicitud planteada por la pasante renunciante.

Que, la Resolución SENAVE N° 072/25 *“Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”*, de fecha 06 de febrero del 2025, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- *“Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.*

Que, por Nota DGP N° 815/2025 de la Dirección de Gestión de Personas, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, con el objeto de impulsar el trámite correspondiente para la aceptación de la renuncia por parte del SENAVE, con vigencia desde el 25 de agosto del 2025, de conformidad a la Resolución SENAVE N° 077/25, el cual le otorga facultades a la DGAF en el ámbito de las pasantías educativas con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Resolución SENAVE N° 077/25 *“Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 072 de fecha 06 de febrero de 2025”*, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo listado figura la señora *Ana Paula Cardozo Brítez*, con C.I. N° 5.049.251, como beneficiaria del contrato en el SENAVE.



ES COPIA FI

RESOLUCIÓN N° 250-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE ANA PAULA CARDOZO BRÍTEZ”.

-2-

Que, la Ley 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece:

Artículo 55.- “El vínculo jurídico entre las instituciones y los funcionarios públicos finalizará por: b) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 362/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 277/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que se considera procedente aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señorita Ana Paula Cardozo Brítez, con C.I. N° 5.049.251, al contrato de pasantía con ayuda económica suscrito con el SENAVE, y disponer la finalización del vínculo de pasantía a partir del 25 de agosto del 2025, conforme a lo solicitado por las áreas competentes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

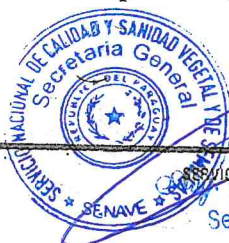
EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de *Ana Paula Cardozo Brítez*, con C.I. N° 5.049.251, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el **25 de agosto del 2025**.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado con la citada pasante.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 250.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE ANA PAULA CARDOZO BRÍTEZ”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



RS/mc/cg/lc

ES COPIA FI



